



Superintendencia
de Bancos
e Instituciones
Financieras
Chile

Modificaciones a la Normativa de Provisiones por Riesgo de Crédito para Bancos

Enero 2018

Objetivo central

La normativa en consulta introduce métodos estándar para calcular las provisiones por riesgo de crédito de la cartera comercial grupal. Con esto se busca continuar avanzando en la implementación de métodos estandarizados para el cómputo de provisiones, los que constituyen un piso prudencial para los métodos internos.

Actualmente

Todos los bancos de la plaza computan su requerimiento de provisiones para la “**cartera comercial de análisis grupal**” -créditos a personas con giro comercial y empresas de menor tamaño- a través de métodos internos.

Esta Superintendencia, ha decidido avanzar en la implementación de métodos estandarizados para esta cartera, los que constituirán un piso prudencial para los métodos internos que no hayan sido expresamente aprobados por este Organismo.

Sin perjuicio de lo anterior, la Superintendencia podrá permitir la constitución de provisiones de la cartera comercial de análisis grupal en base a los resultados de la aplicación de modelos internos, siempre y cuando éstos hayan sido debidamente aprobados dentro del proceso normal de revisión de la SBIF.

Estándar mínimo de provisiones para la cartera comercial de análisis grupal

Se establecen cuatro métodos estándar para computar las provisiones sobre colocaciones comerciales de análisis grupal. Estos son:

01

Método de Leasing Comercial

Considera la morosidad, el tipo de bien en leasing (inmobiliario o no inmobiliario) y la relación valor actual sobre el valor del bien (PVB) de la operación.

1

02

Método de Factoraje

Considera la morosidad y la clasificación de riesgo del deudor del documento, cuando la cesión de este último se efectúa con responsabilidad del cedente. Si la cesión del documento se realiza sin responsabilidad del cedente, su tratamiento será acorde a la clasificación de riesgo del deudor del documento.

2

03

Método Estudiantil

Considera el tipo de préstamo otorgado (si es CAE o no) y a) la morosidad que presenta, en caso que el préstamo sea exigible o b) los años esperados para el egreso del estudiante, en caso que el préstamo no sea exigible.

3

04

Método Comercial Genérico

Considera la morosidad y la existencia de garantías reales significativas que caucionen la colocación. En el caso de mediar garantías, se considera la relación entre las colocaciones del banco y el valor de las garantías reales que las amparan.

4

Adicionalmente, se llevan a cabo un conjunto de precisiones a la norma, las que tienen relación con:

Análisis individual versus grupal

Provisión mínima para bancos con filiales o sucursales en el extranjero

Tratamiento de los leasing de vivienda

Arrastre de créditos para la vivienda en incumplimiento

Sustitución de dos avales calificados

01



Análisis individual versus grupal



i) Se explicita la necesidad de realizar un análisis individual cuando se trate de personas naturales o jurídicas que por su giro, tamaño o complejidad de sus operaciones y negocios, el banco requiera conocerlos y analizarlos en detalle. Adicionalmente se indica que los deudores y sus créditos deben mantenerse clasificados individualmente, mientras no se modifiquen las condiciones que originalmente determinaron dicha forma de evaluación.

02 : Provisión mínima para bancos con filiales o sucursales en el extranjero



ii) Se explicita que el porcentaje de provisión mínimo de 0,50% sobre las colocaciones y créditos contingentes de la Cartera Normal, debe considerar tanto las operaciones a nivel consolidado local como global.

03 : Tratamiento de los leasing de vivienda



iii) Se explicita que las operaciones de leasing para la vivienda deberán tener un tratamiento en provisiones por riesgo de crédito acorde a los parámetros de la cartera hipotecaria para la vivienda.

04

Arrastre de
créditos para la
vivienda en
incumplimiento



iv) Se explicita que un crédito hipotecario para la vivienda que está en cartera de incumplimiento, deberá arrastrar a dicha cartera a otros créditos hipotecarios del mismo deudor.

05

Sustitución de
dos avales
calificados



v) Se explicita la fórmula de mitigación de riesgo por sustitución cuando un crédito tenga dos avales calificados.

Modificaciones a la Normativa
de Provisiones por Riesgo de
Crédito para Bancos



La normativa estará disponible para comentarios
del público hasta el día 12 de febrero de 2018.

Modificaciones a la Normativa
de Provisiones por Riesgo de
Crédito para Bancos



Superintendencia
de Bancos
e Instituciones
Financieras
Chile

ENERO

2019

Entrada en vigencia

Impacto

En torno a 275 MM de dólares en
provisiones adicionales a nivel de sistema

Modificaciones a la Normativa
de Provisiones por Riesgo de
Crédito para Bancos



Superintendencia
de Bancos
e Instituciones
Financieras
Chile

Los estudios de la nueva serie normativa que sustentan la presente regulación, se encontrarán disponibles en el sitio web de la SBIF tras la publicación de la versión definitiva.

www.sbif.cl